

DECRETO N° 1019 /

TEMUCO,

VISTOS: 24 JUL. 2013

1.- El Decreto Alcaldicio N°290 del 04/03/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2556 hasta el 27 Marzo 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 27/02/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 27/02/2013 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **falta de regularización, deberá presentar antecedentes para obtener el permiso y recepción de las modificaciones interiores realizadas a la propiedad (Modificación de tabiques) para lo cual deberá consultar los servicios de un profesional idóneo que ingrese la documentación ante la D.O.M. y le otorga plazo hasta de seis meses para regularizar la propiedad.**

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 26 Agosto 2013
Rol	: 7-2556
Actividad Económica	: CASA DE REPOSO
Código Actividad	: 851.110
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: INGLATERRA 0643
Nombre Del Contribuyente	: VICTORIA NIOBE DIAZ TURRA AÑOS MEJORES E I R L
Rut	: 52.001.863-8
Dirección Particular	: INGLATERRA 0643
Rol Avalúo	: 1347 -21

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/hcr



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ud. 334/19.07.2013.-

626-362.-